



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20187000104473

Fecha: 9/20/2018 11:49:29 AM

20 SET. 2018

CIRCULAR No. 00028

CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y FUNCIONARIOS

DE: SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

De acuerdo con lo señalado en el artículo 33° del Decreto 1042 de 1978 el Jefe de la entidad esta facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual establecerá los horarios dentro de los que se prestaran los servicios respetando una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Atendiendo a lo anterior la Resolución N.º 0322 de 2016 establece el horario para los funcionarios de la entidad, de la siguiente manera: Lunes a Viernes, en jornada continua entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., con una (1) hora de almuerzo.

Sin perjuicio de lo anterior los Directores Territoriales están facultados para que de acuerdo con los usos y necesidades propias de cada región modifiquen el horario establecido, sin que ello implique una jornada inferior a cuarenta (40) horas, de tal manera que se garantice la atención, sin limitar o restringir el acceso a la población víctima.

Así las cosas, los Directores, Subdirectores, jefes de oficina, Directores Territoriales, y en general, jefes inmediatos de cada dependencia, son responsables de velar por el cumplimiento del horario laboral establecido, poniendo de presente las implicaciones de tipo disciplinario que acarrea su incumplimiento y adoptando las medidas necesarias para tal fin; reportando oportunamente al Grupo de Gestión de Talento Humano y a la Oficina de Control Interno Disciplinario, todas las situaciones bajo su conocimiento que atenten contra la normal prestación del servicio o que deriven en el incumplimiento de las directrices de la entidad o de las funciones establecidas para cada empleo.

Por lo tanto, se reitera a todos los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el deber de atender el horario adoptado por la Entidad y de dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas.

Cordialmente,



RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
Secretario General

Vo.Bo. Edgar Pinzón Páez – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
Proyectó. Dánae Pérez Moreno - Grupo Gestión del Talento Humano

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

Ventanilla Única de Radicación: Bogotá, carrera 3 No. 19 - 45.

Medellín, carrera 52 No. 51 A - 23 segundo piso Edificio Antiguo Colseguros.

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

www.unidadvictimas.gov.co

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: 426 11 11

Correo electrónico:
notificaciones.juridicavariv@unidadvictimas.gov.co